



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandantes:	MYRIAM JOHANA GUTIÉRREZ TORRES y ESTEBAN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Demandado:	OSCAR ANDRÉS GONZÁLEZ AGUILAR
Radicación:	2021-00751
Asunto:	Con acuerdo
Providencia:	Auto N° 3204
Decisión:	Requiere

Previo a decidir lo concerniente a la solicitud de suspensión del proceso de común acuerdo alcanzado por ambos extremos de la litis, que fuese presentada por la apoderada judicial de los demandantes, se les requerirá para que indiquen por cuanto tiempo durará la suspensión de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone

PRIMERO: REQUERIR a ambas partes para que, indiquen por cuanto tiempo durará la suspensión.

SEGUNDO: Por Secretaría, comuníquese del presente auto por el medio más expedito a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 09 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 44 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--